JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD OCAÑA

Ocaña, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: Vinculación EXPEDIENTE: 2023-00356-00

ACCIONANTE: CARLOS ARTURO DE JESÚS RESTREPO MENGUAL ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

Observado nuevamente el plenario, se avizora la necesidad de vincular como interesados al trámite de tutela A QUIENES PARTICIPAN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, con el fin de garantizarle los derechos fundamentales de defensa, contradicción y debido proceso; para tal fin, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) para que DE MANERA INMEDIATA publique en el sitio web dispuesto para CONCURSO DE MÉRITOS 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES copia del auto admisorio de la tutela y del escrito de tutela junto con sus respectivos anexos.

Lo anterior, para que dentro del término improrrogable de <u>CUATRO (4) HORAS</u>, los interesados se pronuncien expresamente sobre los hechos y pretensiones invocados en el escrito de tutela, y las respuestas allegadas por las accionadas si así lo consideran.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite constitucional A QUIENES PARTICIPAN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, con el fin de garantizarles los derechos fundamentales de defensa, contradicción y debido proceso; para tal fin, se ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) para que DE MANERA INMEDIATA proceda a publicar en el sitio web dispuesto para CONCURSO DE MÉRITOS 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES copia del auto admisorio de la tutela y del escrito de tutela junto con sus respectivos anexos.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las vinculadas, para que dentro del término improrrogable de <u>CUATRO (4)</u> <u>HORAS</u>, contado a partir de la notificación respectiva, se pronuncien expresamente frente a los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

TERCERO: Por secretaría, procédase a la notificación inmediata de la vinculada, adjuntando link del expediente digital a través de correo electrónico, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Henry Cepeda Rincon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20446353e4b98d8a7460fe1b4b5a663de8adb2082a9191b1e4b82d4aa0298d66

Documento generado en 24/10/2023 05:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica